

Las bases de contratación, los pliegos de condiciones particulares y económicas y los proyectos correspondientes se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de Proyectos y Obras), todos los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de esta Dirección General, todos los días laborables a las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día 29 de agosto de 1961.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Luis Villalpando Martínez.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rehabilita a favor de «Agricultura y Urbanismo, S. A.», una concesión del río Frio, en término de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), con destino a riegos, otorgada a nombre de don Gumerstino Sánchez y Sánchez.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Rehabilitar a nombre de «Agricultura y Urbanismo, Sociedad Anónima» la concesión de que se trata con sujeción a las condiciones en ella establecidas, siempre que no resulten modificadas por las que ahora se proponen.

2.º Los plazos de ejecución de las obras serán aquellos que figuren en la concesión, y empezarán a contarse a partir de la fecha en que se publique esta rehabilitación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La fianza extraordinaria depositada quedará sujeta a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto de 26 de octubre de 1945.

4.º Quedan anuladas las condiciones quinta y sexta de la concesión que se rehabilita, que se refieren a los auxilios del Estado por renuncia expresa de los interesados.

5.º Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

6.º Las obras se llevarán a efecto con arreglo al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito en junio de 1942 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Tomás Rianza Sardinero, en el que figura un presupuesto general de 119.518,80 pesetas y proyectos reformados que posteriormente se aprueban, como consecuencia de la concesión que se rehabilita.

7.º Si los concesionarios no aceptasen la rehabilitación en la forma propuesta, o una vez aceptada no cumplieren los plazos establecidos, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se procederá a decretar la radicación de la concesión, con pérdida de las fianzas constituida.

Lo que de Orden ministerial lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadiana.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II referente a las subastas para la adquisición e instalación de tuberías de hierro.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del corriente mes de julio, se ha publicado anuncio relativo a siete subastas de este Canal de Isabel II, de las cuales las números cinco, seis y siete han sido anuladas, cuyas obras tienen unos presupuestos de ejecución por contrata de 50.075,70, 52.662,25 y pesetas 57.980,76, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos Lopez-Quesada.—3.064.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura de Estado y Construcción de Ferrocarriles por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, sección tercera.

Por Decreto aprobado en Consejo de Ministros de fecha 13 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) fueron declaradas de reconocida urgencia las obras comprendidas en el Plan de Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Badajoz, de las que forma parte la terminación de ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena.

En su consecuencia, es de aplicación a las mismas el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a las fincas señaladas con los números 78 y 79 de la relación general de todas las que se expropián en el término municipal de Logroñán (Cáceres), de necesaria y urgente ocupación para las referidas obras.

Por tanto, se advierte a los propietarios de las referidas fincas—que a continuación se relacionan—, así como a las autoridades municipales y demás personas con derechos afectados, que deberán constituirse en los inmuebles a expropiar el día 27 del presente mes, a las diez horas, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las citadas fincas, pudiendo usar del derecho que señala el final de la regla tercera del artículo 52 de la Ley.

Relación que se cita

Número de orden: 78. Propietario: Don Pedro Jiménez Perdigón y hermana. Datos del Catastro: Parcela número 94, polígono 1. Clasificación de los cultivos: Cereal de segunda y tercera clases.

Número de orden: 79. Propietario: Herederos de don Blas Gil Gil. Datos del Catastro: Parcela número 86, polígono 1. Clasificación de los cultivos: Cereal de segunda y tercera clase.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliéndose con ello lo que preceptúa la regla segunda del artículo 52 de la Ley antes mencionada.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Ingeniero representante de la Administración, Ricardo Allie Chico.—Examinado: El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, José Suárez Sinova.—3.327.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de junio de 1961 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en Figueras (Asturias).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Castropol (Asturias), para la creación de la Biblioteca Pública Municipal «Miguel G. Teijeiro», en Figueras.

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Asturias, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Asturias y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal «Miguel G. Teijeiro», en Figueras (Asturias).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Castropol y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Asturias.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.